Nov. 2/44.— #3911. 61/8125.—

Proy. de Ley por cuyo medio el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina hace donación a la común de San Cristobal del inmueble, accesorio y equipo que constituye el Teatro "Angelita" de esa Ciudad.—

6 Piezas —

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1757

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Nov. 9-1944.-

Señor
Furcy Pichardo
Vicepresidente en funciones de Presidente de
la Cámara de Diputados.
C I U D A D.-

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje #1770 de fecha 2 de noviembre de 1944, anexo al cual remitió el proyecto de ley, por cuyo medio el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina hace donación a la Común de San Cristóbal del inmueble, accesorios y equipo que constituyen el Teatro Angelita de esa ciudad.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,

M. de J. Tronceso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

2218/26

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1779

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de noviembre del 1944.

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por medio del cual el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina hace donación a la Común de San Cristóbal del inmueble, accesorios y equipo que constituyen el Teatro Angelita de esa ciudad.

Muy atentamente le saluda,

Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones, de la
Cámara de Diputados.

jpm

Gil 8125

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25744

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de Nov. de 1944.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1756, de fecha 9 de noviembre en curso, así como del proyecto de ley que autoriza a la Común de San Cristóbal para que pueda aceptar del Señor Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, la donación del inmueble, accesorios y equipo que constituyen el Teatro Angelita de esa Común, y significarle que ha sido registrado con el No. 738 y promulgado con fecha 13 de noviembre de 1944.

De Ud. muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM

01/8/44

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Nov. 9-1944.-

No. 1756.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina
Honorable Presidente de la República.
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza a la Común de San Cristóbal para que pueda aceptar del Señor Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, la donación del inmueble, accesorios y equipo que constituyen el Teatro Angelita de esa Común.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

FAM/.

P1/8198

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- Se autoriza a la Común de San Cristóbal para que pueda aceptar del Señor Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, la donación del inmueble, accesorios y equipo que constituyen el Teatro Angelita de la Ciudad Benemérita de San Cristóbal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

El Presidente:
fdo. Furcy Pichardo
Vicepresidente en funciones.-

Los Secretarios:
fdos. Milady Félix de L'Official
Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.-

Moisés García Mella
Secretario.

Pablo M. Paulino
Secretario.-

9ª LEGISLATURA Ord. de 1944

REGISTRADA AL No. 583

en el folio — del libro letra L

No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de una hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de noviembre 1944

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza a la Común de San Cristobal para que pueda aceptar del Señor Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, la donación del inmueble, accesorios y equipo que constituyen el Teatro Angelita de la Ciudad Benemérita de San Cristóbal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre, del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Furcy Pichardo,
Vicepresidente en funciones.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

Guido Despradel Batista.

jpm.

1da LEGISLATURA Ord. DE 19 xx.

REGISTRADA con el Núm. 1754

en el folio 134 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 2 de Nov. 1966

Ayudante de Secretaria.

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS

REPUBLICA DOMINICANA